



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 060/2023-2024 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 13 de diciembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional para asignar recursos al programa **400-0-018 Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés REC PROP**, fuente de financiamiento 20 230, por un monto de **Bs100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa **400-0-017 “Administración Hospital Presidente German Busch RECPROP”**, con fuente de financiamiento 20-230, Recursos Específicos – Otros recursos específicos, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 074/2023-2024, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia Aprobó la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución..

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para asignar recursos al programa **400-0-018 Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés REC PROP**, fuente de financiamiento 20 230, por un monto de **Bs100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos)** con recursos provenientes del Programa **400-0-017 “Administración Hospital Presidente German Busch RECPROP”**, con fuente de financiamiento 20-230, Recursos Específicos – Otros recursos específicos.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE




Bolivia Vaca Zabala
PRIMER SECRETARIA

GOBIERNO AUTONOMO DEL DEPARTAMENTO DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "ENTRE PARTIDA DE GASTO DE PROGRAMAS"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS PROPIOS 20 - 230
GESTIÓN / 2023
(Expresado en Bs)



DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	35	67	400	0	17	7,3,1	20	230		HOSPITAL PRESIDENTE GERMAN BUSCH RECPROP	
									25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	100.000,00
										TOTAL	100.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	36	68	400	0	18	7.3.3	20	230		ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO- JAPONES RECPROP	
									39700	Útiles y Materiales Eléctricos	800,00
									39800	Otros Repuestos y Accesorios	5.700,00
									43120	Equipo de Computación	29.300,00
									43400	Equipo Médico y de laboratorio	35.000,00
									43700	Otra Maquinaria y Equipo	29.200,00
										TOTAL	100.000,00

Lic. Herman Ave Rodríguez
ADMINISTRADOR
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES
 GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DEL BENI

Dr. Ronald Gutiérrez Montaño
DIRECTOR
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL
 BOLIVIANO - JAPONES

Lic. Carmen Rosa Romero García
 RESP. PROGRAMACION DE OPERACIONES
 Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés